Galapa Agosto 09 de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA
DR. FABIAN BONETT BERDUGO
ALCALDE

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE CRÉDITO

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 1.151.474.469 de Soledad actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO REDES GALAPA 2023** con **NIT 901.782.308-6**, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle se haga una cesión de crédito, baso en los siguientes:

1. El **CONSORCIO REDES GALAPA 2023** suscribió con la entidad **MUNICIPIO DE GALAPA,** el **contrato de obra N.º LP – 006 DE 2023** mediante el cual el primero se obligó a ejecutar el contrato consistente en: **"OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**. Así mismo el día 19 de julio de 2024 se realizó **OTROSÍ MODIFICATORIO N°1** al contrato antes mencionado.

2. El Valor inicial del contrato era de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO UN CENTAVO ($1.185.801.500,01)**, el cual con la realización del OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 se adicionó un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($467.317.868)** al estipulándose un valor total del contrato de obra LP-006-2023 cedida es la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO UN CENTAVO ($1.653.119.368,01),** y se pagará, de conformidad con los términos del CONTRATO citado anteriormente.

3. Que en mi calidad de representante legal del Consorcio Redes Galapa 2023 y beneficiario del dinero que se pague de ese contrato, es de voluntad libre y expresa,

realice una cesión de Crédito en favor del señor **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.140.882.736** expedida en barranquilla

4. En consecuencia, en mi calidad de **CEDENTE**, transferí a título de Cesión de Crédito al señor **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** los derechos económicos que le corresponden al **CONSORCIO REDES GALAPA 2023** dentro del pago del contrato de obra N° LP-006-2023 firmado entre el Consorcio Redes Galapa 2023 y el municipio de Galapa, en un documento privado notariado el cual hago entrega con la presente solicitud.

Conformemente, descrito lo anterior solicito sea aceptada la cesión hecha por el suscrito, al señor HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ, en los términos en que fue conferida.

Esperando de ustedes la mayor de las atenciones.

Atentamente:

Por parte del CEDENTE:

María García

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE
C.C. No. 1.151.474.469
R.L CONSORCIO REDES GALAPA 2023

Por parte del CESIONARIO:

HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ

C.C. No. 1.140.882.736

ANEXO: Documento de Cesión de Crédito – Certificado Bancario del Cesionario.
CC: Oficina de asesoría jurídica, Secretaria de Hacienda Municipal.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **ANDRUS JHON POLO RUIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.048.436.353 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa en nombre y Representación de **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**, identificado con el **NIT: 901.514.977 - 5** y **PAMELA ANDREA DEL RIO CANO**, identificado con la cédula No.1.001.899.861 expedida en Cartagena - Bolívar quien actúa en nombre y Representación de **CONSTRUCCIONES HHT S.A.S**, identificado con el **NIT: 900.767.893-7**, integrantes del **CONSORCIO REDES GALAPA 2023**, con una participación de **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S** del **90%** y de **CONSTRUCCIONES HHT S.A.S** del **10%** y **MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.151.474.469 de Soledad – Atlántico, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO REDES GALAPA 2023** de **NIT: 901.782.308-6** y quienes en adelante se denomina el **CEDENTE** y **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.140.882.736, quien actúa en nombre y representación propia, en adelante se denomina el **CESIONARIO** acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de derechos económicos, el cual se regirá en especial por los Art. 666, 761 y 1959 - 1966 del Código Civil y demás normas aplicables, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 28 de diciembre de 2023 **EL CEDENTE, CONSORCIO REDES GALAPA 2023** suscribió con la entidad **MUNICIPIO DE GALAPA,** (en adelante denominada La Entidad) el **contrato de obra N.° LP – 006 DE 2023** mediante el cual el primero se obligó a ejecutar el contrato consistente en: **"OPTIMIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**. Así mismo el día 19 de julio de 2024 se realizó OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 al contrato antes mencionado.

SEGUNDA. El Valor inicial del contrato era de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO UN CENTAVO ($1.185.801.500,01)**, el cual con la realización del OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 se adicionó un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($467.317.868)** al estipulándose un valor total del contrato de obra LP-006-2023 cedida es la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO UN CENTAVO ($1.653.119.368,01)** y se pagará, de conformidad con los términos del CONTRATO citada en la consideración Primera anterior.

TERCERA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, EL CONTRATISTA/ CEDENTE desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones a **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** y ésta última está interesada en aceptar la cesión.

CUARTA. Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo.

Notaría de Montería
EN BLANCO

De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una cesión derechos económicos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: CONSORCIO REDES GALAPA 2023, cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, más no las obligaciones, contenidos en el Contrato Cedido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden a la ejecución de las actividades válidamente contratados y que el CEDENTE se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el Contrato Cedido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que EL CONTRATISTA CEDENTE emita y radique ante La entidad **MUNICIPIO DE GALAPA**, para su respectivo pago serán endosadas a favor de CESIONARIO si este lo requiriere.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar a **MUNICIPIO DE GALAPA**, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Banco BANCOLOMBIA cuenta de ahorro 43417957180. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO UN CENTAVO ($1.653.119.368,01),** El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que **CONSORCIO REDES GALAPA 2023** de cumplimiento a cada uno de los pagos tal como se prevé en el parágrafo primero siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: **Procedimiento para el pago al Cesionario:** De cada factura que El cedente presente a La Entidad en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de obra **LP-006-2023** ya citada, El cedente se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura, a El Cesionario enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a La Entidad para que el 100% de su valor sea pagado directamente a la Cesionaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por alguna razón, a pesar de la notificación que se le haga sobre la cesión, La Entidad llegare a realizar alguno de estos pagos al CEDENTE este último deberá en un término no mayor de cinco (5) días calendario, reembolsar dichas sumas de dinero a **HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ** a la cuenta corriente descrita en la presente cláusula.

EN BLANCO

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato Cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos que de él se derivan.

CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, EL CESIONARIO podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del CEDENTE.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES: EL CEDENTE no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del CESIONARIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Barranquilla., a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil Veinticuatro (2024) en dos ejemplares del mismo tenor.

Por parte del CEDENTE:

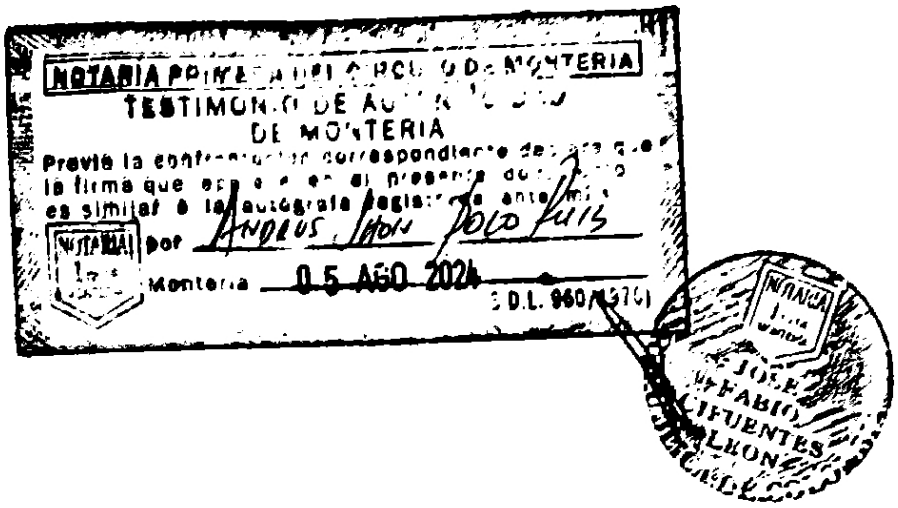
ANDRUS JHON POLO RUIZ
C.C No. 1.048.436.353
R.L RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S
INTEGRANTE DEL CONSORCIO REDES GALAPA 2023

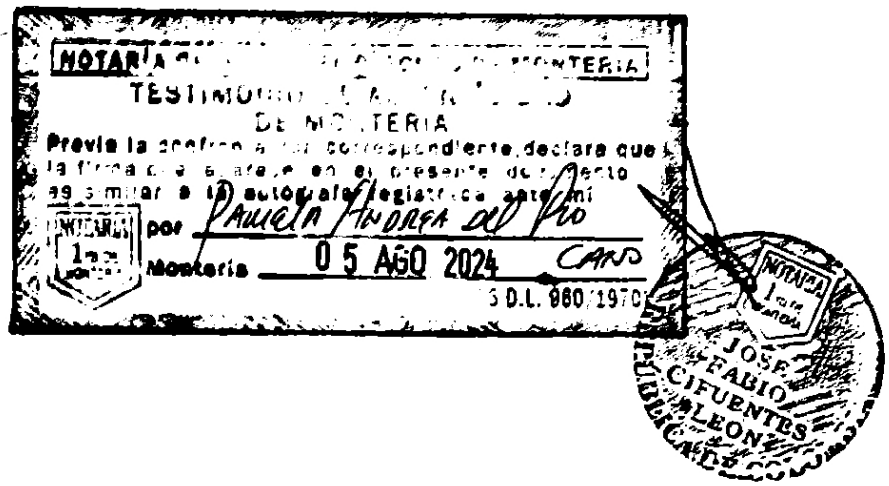
PAMELA ANDREA DEL RIO CANO
C.C No. 1.001.899.861
R.L CONSTRUCCIONES HHT S.A.S
INTEGRANTE DEL CONSORCIO REDES GALAPA 2023

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA AGUIRRE
C.C. No. 1.151.474.469
R.L CONSORCIO REDES GALAPA 2023

Por parte del CESIONARIO:

HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ
C.C. No. 1.140.882.736


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MONTERIA
TESTIMONIO DE AUTENTICACION
DE MONTERIA
Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autografa registrada ante mi
por ANDRES JHON POLO LUIS
Monteria 05 AGO 2024
DECRETO 960/1970
NOTARIA 1
JOSE FABIO CIFUENTES LEON


NOTARIA
TESTIMONIO DE AUTENTICACION
DE MONTERIA
Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento es similar a la autografa registrada ante mi
por PAULETA ANDREA DEL RIO
Monteria 05 AGO 2024
DECRETO 960/1970
NOTARIA 1
JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Certificación
Bancaria

Jueves, 25 de abril de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ identificado(a) con CC 1140882736, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	43417957180	2021-01-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co